



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Miércoles, 22 de Diciembre de 2004 - Extraordinario Número 18

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General

27.- Decreto regulador del Reglamento de los Registros de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Dirección General de Hacienda-Intervención

28.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 21 de diciembre de 2004, relativo a aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL

27.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2004 procede a la aprobación de la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas relativa al Reglamento del Reglamento de los Registros de Entrada y Salida de Documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en los apartados 6 y 7 del artículo undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VENGO A PROMULGAR, con el visto bueno del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, el Decreto regulador del REGLAMENTO DE LOS REGISTROS DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 c), 38, 46 y 70.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la Ciudad Autónoma de Melilla a la regulación de la función de Registro en dicha Administración.

II

Se procede a la creación del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciéndose, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la puesta en marcha de una aplicación informática que interconecte totalmente los registros de esta Administración.

III

El Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla se constituye como el órgano administrati-